

CONTRATO N. 2011-0306 . CONTRATO DE ADHESIÓN No. 045 Y ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 412 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX-

**"PLAN PRIMAVERA"**

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidenta, nombrada por Decreto 496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada según acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX**, por una parte y por la otra, **ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.616, quien en su calidad de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, nombrado por elección popular y posesionado mediante Acta No. 004 del 13 de diciembre de 2007, facultado para suscribir convenios mediante Ordenanza No. 005 del 15 de abril de 2008 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** con No. de NIT. 899.999.114-0, y **MELQUICEDEC LOZANO GONGORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.381.669, en su calidad de Alcalde del municipio de **LA MESA** con No. de NIT. 890680.026.-7 y como representante legal del mismo, debidamente facultado mediante el Acuerdo No. 0120 del 03 de junio de 2011 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Adhesión y Adición al Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, suscrito entre el **DEPARTAMENTO** y el **ICETEX** el día 16 de diciembre de 2004, previos los siguientes antecedentes: 1. Que el día 16 de diciembre de 2004 se celebró entre el **DEPARTAMENTO** y el **ICETEX** el Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, cuyo objeto es la Constitución de un Fondo en Administración (ACCES) con los recursos entregados por el Departamento el **ICETEX** quien actuará como administrador-mandatario del Departamento, a efectos de contribuir con la ejecución del Proyecto ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA ACCES, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992. 2. Que dentro del Plan de Desarrollo del Departamento se ha propuesto adelantar el **PLAN PRIMAVERA**, el cual busca aumentar las oportunidades de acceso a la educación superior en los estudiantes de los estratos socio - económicos más bajos a través de un programa de crédito, con el fin de ampliar la cobertura. 3. Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2011 dirigida al **GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**, el **MUNICIPIO** manifiesta la intención de adherirse y trasladar recursos al Contrato Interadministrativo No. 412 del 16 de diciembre de 2004, celebrado entre el **DEPARTAMENTO** y el **ICETEX**. 4. Que mediante oficio No. SE/DESCTI del 08 de junio de 2011 radicado en el **ICETEX** el día 10 de junio del mismo año con No. 2011031280-R, el Secretario de Educación del **DEPARTAMENTO**, remite a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** la carta de intención del **MUNICIPIO** y la documentación necesaria para celebrar el presente contrato de adhesión y adición e informa los aportes económicos que trasladará el **DEPARTAMENTO** a dicho contrato. 5. Que mediante memorando interno No. VCC 6000-230-11 radicado el 15 de junio de 2011 la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** remite a la Secretaria General la carta de intención del **MUNICIPIO** y la documentación necesaria para tramitar el presente documento. 6. Que con base en las anteriores consideraciones, los intervinientes deciden suscribir el presente contrato de adhesión y adición No. 045 al Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas:

CONTRATO N. <sup>2011-0300</sup> 2011-0300: CONTRATO DE ADHESIÓN No. 045 Y ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 412 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX.

**"PLAN PRIMAVERA"**

<b>PRIMERA – OBJETO:</b>	Adherir el <b>MUNICIPIO DE LA MESA</b> al Contrato Interadministrativo No. 412 de 2004 suscrito entre el <b>DEPARTAMENTO</b> y el <b>ICETEX</b> , y adicionar el valor en la cláusula tercera del mismo.
<b>SEGUNDA - ADHESIÓN</b>	Adherir el <b>MUNICIPIO DE LA MESA</b> al Contrato No. 412 de 2004 celebrado entre el <b>DEPARTAMENTO</b> y el objeto de que dicho Municipio traslade recursos suyos al Administración denominado <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN</b> denominado <b>ACCES</b> , para que con cargo a los recursos trasladados por el <b>MUNICIPIO</b> a dicho fondo, el <b>ICETEX</b> otorgue crédito educativo a los estudiante oriundos del <b>MUNICIPIO</b> .
<b>TERCERA – TRASLADO DE LOS RECURSOS</b>	Con ocasión del presente documento el <b>MUNICIPIO</b> trasladará al <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> , la suma de <b>CIEN MILLONES DE PESOS MICTE (\$100.000.000.00)</b> , de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 475 de fecha 14 de abril de 2011, expedido por Secretario de Hacienda del municipio de <b>LA MESA</b> .
<b>CUARTA-ADICIÓN:</b>	De conformidad con lo señalado en la cláusula anterior, se adiciona el valor del <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> en la suma <b>CIEN MILLONES DE PESOS MICTE (\$100.000.000.00)</b> .
<b>QUINTA - PRESUPUESTAL:</b>	Los recursos que trasladará el <b>MUNICIPIO</b> al Fondo denominado <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> se encuentran disponibles en el presupuesto del <b>MUNICIPIO</b> según consta en el CDP No. 475 de fecha 14 de abril de 2011, Programa: 331 educación, Subprograma: 3311 Calidad Educativa, Artículo: 331107 Empréstito-Plan Primavera, Recurso: 15 Recurso de Crédito, Objeto: Apoyo del Municipio al Plan Primavera, Valor: <b>CIEN MILLONES DE PESOS MICTE (\$100.000.000.00)</b> ., expedido por el Secretario de Hacienda del municipio de <b>LA MESA</b> . Así mismo, el <b>ICETEX</b> mediante memorando interno VCC 6000-238-11 del 17 de junio de 2001 suscrito por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, certifica que la Junta Directiva mediante Acuerdo 38 del 24 de noviembre de 2010, aprobó el presupuesto anual de la Entidad para la vigencia 2011 por un valor que de Veinte Mil Millones de Pesos Mcte (\$20.000.000.00), el cual contempló las partidas necesarias para atender la cofinanciación de las nuevas alianzas y las adiciones ya existentes y mediante memorando VCC 6000-253-2011 de fecha 24 de junio de 2011, manifiesta que durante el primer semestre del 2011, se adjudicaron 2.397 créditos, con un valor semestral de crédito de Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Noventa Pesos Mcte (\$2.189.408.990.00).
<b>SEXTA-TRASLADO DE RECURSOS:</b>	El valor señalado en la cláusula cuarta de este documento se girará directamente por parte del <b>MUNICIPIO</b> al <b>ICETEX</b> , con destino al <b>FONDO EN ADMINISTRACION ACCES</b> No. 412 de 2004, a la presente

CONTRATO N. 2011-0306 . CONTRATO DE ADHESIÓN No. 045 Y ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 412 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX-.

**"PLAN PRIMAVERA"**

	documento, una vez cumplidos todos los requisitos legalización y ejecución del mismo.
<b>SEPTIMA - DE LAS PARTES INTERVINIENTES:</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:</b></p> <p>1- Financiar el crédito de los estudiantes del <b>MUNICIPIO</b>.</p> <p>2- Aprobar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte del Departamento.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL ADHERENTE-MUNICIPIO DE LA MESA:</b></p> <p>Girar al Fondo en Administración denominado <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> No. 412 de 2004, los recursos señalados en la cláusula cuarta del presente documento.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL ICETEX:</b></p> <p>Destinar los recursos aportados por el <b>MUNICIPIO</b> para otorgar créditos a los estudiantes oriundos del Municipio de <b>LA MESA</b>, de acuerdo con el reglamento de crédito del <b>ICETEX</b> y con el Reglamento Operativo del <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> No. 412 de 2004.</p>
<b>OCTAVA - ESQUEMA DE FINANCIACIÓN:</b>	El <b>MUNICIPIO</b> financiará el crédito educativo de los estudiantes del <b>MUNICIPIO</b> de <b>LA MESA</b> en la proporción de 1 a 6 y por cada peso del <b>MUNICIPIO</b> , el <b>DEPARTAMENTO</b> financiará dos (2) pesos; es decir, que con ocasión del presente documento, el <b>DEPARTAMENTO</b> Financiará el crédito de los estudiantes del <b>MUNICIPIO</b> , con el aporte de <b>DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MICTE (\$200.000.000.00)</b> , tal y como se desprende del oficio SE/DESCT/ recibido el 08 de junio de 2011 en el <b>ICETEX</b> , suscrito por el Secretario de Educación del Departamento de Cundinamarca.
<b>NOVENA: SUPERVISIÓN DE LA ADHERENTE:</b>	<b>EL MUNICIPIO DE LA MESA</b> podrá ejercer el control y vigilancia en la ejecución de los recursos aportados al <b>FONDO EN ADMINISTRACIÓN ACCES</b> a través de un supervisor y/o interventor, designación que en todo caso, deberá ser comunicada al <b>DEPARTAMENTO</b> y al <b>ICETEX</b> .
<b>DÉCIMA - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:</b>	La terminación, por cualquiera de las causas señaladas en el contrato principal No. 412 de 2004 conllevará a la terminación y liquidación de este contrato de Adhesión y Adición, lo cual se hará simultáneamente con la del contrato principal y sus adicionales.
<b>DÉCIMA PRIMERA - COSTOS DE ADMINISTRACION</b>	El <b>ICETEX</b> descontará de los recursos del FONDO, por concepto de gastos en administración de esta adhesión, una suma correspondiente al cinco por ciento (5%) de cada uno de los desembolsos que se hagan a los beneficiarios de esta adhesión y adición.
<b>DÉCIMA SEGUNDA- GRAVÁMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS</b>	El <b>ICETEX</b> descontará directamente de los recursos de esta adhesión y adición, de manera independiente a los gastos de administración, el gravamen a los movimientos financieros que se generen en razón y con ocasión de la operación de dichos recursos, exigibles legalmente a la fecha de la suscripción del mismo, durante su ejecución y posterior

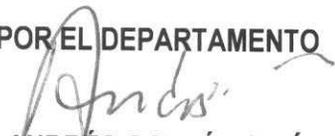
CONTRATO N. <sup>2011-0306</sup> . CONTRATO DE ADHESIÓN No. 045 Y ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 412 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX-

**"PLAN PRIMAVERA"**

	liquidación. <b>PARÁGRAFO:</b> En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente, estos deberán ser autorizados por el <b>MUNICIPIO</b> para que puedan ser descontados por el <b>ICETEX</b> .
<b>DÉCIMA TERCERA- RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	El <b>ICETEX</b> se compromete a invertir los saldos del fondo ACCES en la mejor alternativa del mercado, que ofrezca las garantías exigidas para este tipo de inversiones dentro del portafolio del <b>ICETEX</b> , sin perjuicio de la Disponibilidad de recursos para atender los compromisos del fondo. Los rendimientos que por este concepto se obtengan, ingresarán al fondo ACCES.
<b>DÉCIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b>	El presente Contrato de Adhesión y Adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte del <b>MUNICIPIO</b> , copia del cual deberá ser remitido al <b>ICETEX</b> dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha del registro. De conformidad con el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995, este documento no requiere de publicación.
<b>OCTAVA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</b>	Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 412 del 16 de diciembre de 2004 no modificadas o adicionadas a través de presente adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes; Respecto del esquema de financiación, continúa vigente lo pactado en el contrato adicional No. 05 y modificatorio No. 02 y en cada contrato de adhesión y/o adición suscrito con los municipios.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en tres ejemplares de idéntico contenido, el día **29 JUN 2011**

**POR EL DEPARTAMENTO**



**ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ**

Gobernador

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**POR EL MUNICIPIO**



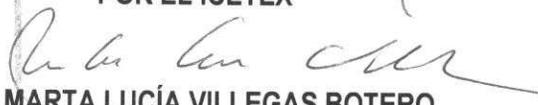
**MELQUICEDEC LOZANO GONGORA**

Alcalde

**MUNICIPIO DE LA MESA**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
**REVISADO**

**POR EL ICETEX**



**MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**

Presidenta

**ICETEX**

Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos  
 Revisó: Marcela Garavito Urrea /Coordinadora Grupo Contratos